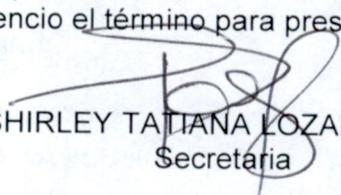




JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00014-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por Colpensiones. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

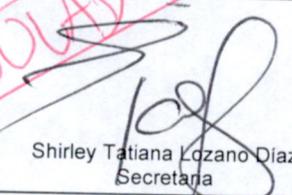
Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Colpensiones, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss., del parágrafo del artículo 41 del CPTSS. Reconózcase personería a la abogada María Juliana Mejía Giraldo quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como su apoderada principal en los términos y para los fines del mandato conferido. En los mismos términos se reconoce a la abogada Diana Marcela Contreras Supelano identificada con CC 1.013.646.934 y TP 314.235 como su apoderada, en virtud de la sustitución realizada por la apoderada principal en mención.

Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**.

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de **CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE**, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:30 AM DEL 03 DE MARZO DE 2020**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la sociedad demandada y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>14</u>	Hoy <u>25 OCT. 2019</u>
	
Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

ANULADO

Ver constancia en respaldo de la hoja



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

11001-31-05-038-2019-0004-00

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha se deja constancia que, advertí que por omisión involuntaria no registré el presente auto en el estado 149 del 25 de octubre de 2019, razón por la cual procedo a enmendar dicha omisión mediante la publicación de la presente providencia en el estado 151 que se notifica el día 01 de noviembre de 2019, lo que certifico mediante la suscripción de ésta constancia.

Entiéndase entonces anulado el sello de estado previamente impuesto.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria.

Stld